



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8



CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA, AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAIME
POLO & HIJOS CIA. LTDA.....

(CUANTÍA: INDETERMINADA).....

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el dos de Abril del año dos mil nueve,
11 ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
12 de este Cantón, comparece el señor **JAIME ALFREDO POLO**
13 **MENESES**, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la
14 compañía Jaime Polo & Hijos Cia. Ltda., el compareciente
15 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
16 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
17 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que
18 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentaron la minuta siguiente: "Señor Notario.- En el Registro
20 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual
21 conste el Cambio del Objeto Social de la Compañía, Aumento del
22 Capital Social y Reformas del Estatuto Social de la compañía
23 **JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA.** ", que se contiene al tenor de
24 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIDOR.- Comparece
25 al otorgamiento de la presente escritura el señor Jaime Alfredo
26 Polo Meneses, en su calidad de Gerente de la compañía Jaime
27 Polo & Hijos Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Junta
28 General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía,

1 celebrada el treinta de Marzo del año dos mil nueve, acreditando
2 su comparecencia y autorización con su nombramiento y acta de
3 Junta General que se acompaña como habilitantes.-**SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía Jaime Polo & Hijos Cía. Ltda.,
5 se constituyó según consta de la escritura pública autorizada por
6 el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado
7 Francisco Coronel Flores, el día veintiseis de Febrero de mil
8 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Guayaquil, el día dieciocho de Abril del año mil
10 novecientos ochenta y seis, con un capital de Un Millón de
11 Sucres; **B)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario del
12 Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el día veintisiete
13 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinticuatro de Marzo de
15 mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumento su
16 Capital Social a Cinco Millones de Sucres y se reformó su Estatuto
17 Social; **C)** Por escritura pública autorizada por el Notario
18 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco
19 Coronel Flores, el día veintiocho de Febrero del año dos mil,
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta y uno
21 de Enero del año dos mil tres, la Compañía realizó la conversión
22 de su Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de
23 América, aumentó su Capital Social a la suma de Ochocientos
24 Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó sus
25 Estatutos; **D)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
26 Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini,
27 el día veinticinco de Agosto del año dos mil seis, inscrita en el
28 Registro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de Julio del año



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 dos mil siete, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma
2 de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, reformó
3 su Estatuto Social, y aceptó como nuevos Socios a los señores
4 Juan Carlos Polo Alvarado, Paola Mercedes Polo Marazita, Pedro
5 Luis Polo Marazita, y Carmen Cecilia Polo Apolo, E) La Junta
6 General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía Jaime
7 Polo & Hijos Cía. Ltda., en sesión celebrada el día treinta de
8 Marzo del año dos mil nueve, resolvió: UNO) Cambiar el Objeto
9 Social de la Compañía; DOS) Aumentar el Capital Social de la
10 Compañía a la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos
11 de América; y, TRES) Reformar el Estatuto Social de la compañía
12 JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA. en sus Artículos Tercero y
13 Quinto, los que quedarán de la siguiente manera: ARTICULO
14 TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto de la compañía será la
15 fabricación, importación, exportación, distribución y/o venta al
16 por mayor y menor de materias primas y elaborados de plásticos
17 en general; Importación, exportación, distribución y/o venta de
18 paneles de aluminio compuesto y materiales de construcción en
19 general para pisos, tumbados, paredes; Importación, distribución
20 y/o venta de motores, motocicletas, go-kart, vehículos de tres y
21 cuatro ruedas, sus partes, piezas y accesorios, cascos, indumentaria
22 para motociclistas y artículos deportivos en general; Importación,
23 exportación, distribución y/o venta de electrodomésticos en
24 general, línea blanca, línea café, muebles en general; la
25 representación comercial de empresas nacionales y extranjeras
26 relacionadas con su objeto social, y toda clase de actividades
27 relacionadas con el mismo.- ARTICULO QUINTO: IMPORTES
28 DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE PARTICIPACIONES EN



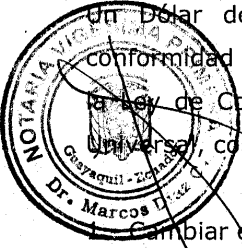
1 **QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-**

2 La Compañía cuenta con un Capital Social de Ocho Mil Dólares
3 de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil
4 participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una de ellas. El Capital de la Compañía
6 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
7 Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero
8 cero una a la ocho mil, inclusive, contendrán las declaraciones
9 exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente y el Presidente
10 de la Compañía.- **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

11 Con los antecedentes expuestos, el señor Jaime Alfredo Polo
12 Meneses, en su calidad de Gerente y representante legal de la
13 compañía **JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA.**, en cumplimiento
14 con lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Socios de la
15 Compañía, celebrada el treinta de Marzo del año dos mil nueve,
16 y debidamente autorizado, declara bajo juramento y con pleno
17 conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: **Uno)** El
18 Capital de la Compañía Jaime Polo & Hijos Cía. Ltda., queda
19 aumentado en Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de
20 América, siendo su actual Capital Social el de Ocho Mil Dólares
21 de los Estados Unidos de América; **Dos)** El aumento de Capital se
22 lo realiza mediante la emisión de cuatro mil nuevas
23 participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, que han sido suscritas y pagadas en la
25 forma y proporción en que se determina en la Junta General Ordinaria
26 y Universal de Socios del treinta de Marzo del año dos mil nueve,
27 por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital
28 de la Compañía, y cuya capitalización se encuentra

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil nueve, en el local social ubicado en las calles Asisclo Garay No. 1.124 y Capitán Nájera, siendo las trece horas, se reúnen los socios de la compañía JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA., señores JAIME ALFREDO POLO MENESES, propietario de Seiscientas Ochenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO, propietario de Quinientas Cincuenta y Cuatro participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; JAIME FELIPE POLO APOLO, propietario de Doscientas Setenta y Siete participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; MARCO ANTONIO POLO APOLO, propietario de Doscientas Setenta y Siete participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; JUAN CARLOS POLO ALVARADO, propietario de Quinientas Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA, propietaria de Quinientas Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; PEDRO LUIS POLO MARAZITA, propietario de Quinientas Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, CARMEN CECILIA POLO APOLO, propietaria de Quinientos Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos:

- 
- 1.- Cambiar el Objeto Social de la Compañía;
 - 2.- Aumento de Capital de la Compañía;
 - 3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la Junta General el Ingeniero Jorge Gabriel Polo Apolo, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa en la Secretaría el Gerente, señor Jaime Alfredo Polo Meneses, quien procede de inmediato a elaborar la lista de

asistentes determinando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, quienes aprueban el Orden del Día.

Habiéndose cumplido con todos los requisitos legales el Presidente declara legalmente instalada la sesión.- Solicita la palabra el señor Jaime Alfredo Polo Meneses, quien refiriéndose al primer punto del Orden del Día manifiesta que dada las operaciones de la Compañía y a efecto de tener una mayor amplitud en el ámbito de sus negocios, considera importante cambiar su objeto social, manteniendo la actividad relacionada con la elaboración y fabricación de productos de materiales plásticos, ampliándola a otros sectores de la economía. La Sala luego de cortas deliberaciones, resuelve: Cambiar el Objeto Social de la Compañía, el que a partir de la fecha será el siguiente: Fabricación, importación, exportación, distribución y/o venta al por mayor y menor de materias primas y elaborados de plásticos en general; Importación exportación, distribución y/o venta de paneles de aluminio compuesto y materiales de construcción en general para pisos, tumbados, paredes; Importación, distribución y/o venta de motores, motocicletas, go-kart, vehículos de tres y cuatro ruedas, sus partes, piezas y accesorios, cascos, indumentaria para motociclistas y artículos deportivos en general; Importación, exportación, distribución y/o venta de electrodomésticos en general, línea blanca, línea café, muebles en general; la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con su objeto social, y toda clase de actividades relacionadas con el mismo.

Siguiendo en el uso de la palabra el señor Jaime Alfredo Polo Meneses, y respecto del segundo punto del Orden del Día, manifiesta a la Sala que en atención a las operaciones de la Compañía considera necesario efectuar un aumento del Capital en Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, fijándose el mismo en la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y que se suscriban las nuevas participaciones en partes iguales atento al número que actualmente poseen los Socios. La Sala luego de cortas deliberaciones acepta el pedido del Gerente de la Compañía, y resuelve aumentar el Capital Social a la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, debiendo suscribirse las nuevas participaciones en partes iguales atendiendo la proporción que actualmente poseen los Socios, el que se lo hará

de la siguiente manera: El señor JAIME ALFREDO POLO MENESES, suscribe Seiscientas Ochenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO, suscribe Quinientas Cincuenta y Cuatro participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; JAIME FELIPE POLO APOLO, suscribe Doscientas Setenta y Siete participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; MARCO ANTONIO POLO APOLO, suscribe Doscientas Setenta y Siete participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; JUAN CARLOS POLO ALVARADO, suscribe Quinientas Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA, suscribe Quinientas Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; PEDRO LUIS POLO MARAZITA, suscribe Quinientas Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, CARMEN CECILIA POLO APOLO, suscribe Quinientos Cincuenta y Tres participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago por la suscripción de las nuevas participaciones será en efectivo. En consecuencia y por el presente aumento de capital el número total de participaciones que posee cada Socio será el siguiente: El señor JAIME ALFREDO POLO MENESES, es propietario de Un Mil Trescientas Sesenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; ING. JORGE GABRIEL POLO APOLO, es propietario de Un Mil ciento Ocho participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; JAIME FELIPE POLO APOLO, es propietario de Quinientas Cincuenta y Cuatro participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; MARCO ANTONIO POLO APOLO, es propietario de Quinientas Cincuenta y Cuatro participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; JUAN CARLOS POLO ALVARADO, es propietario de Un Mil Ciento Seis participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; PAOLA MERCEDES POLO MARAZITA, es propietaria de Un Mil Ciento Seis participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; PEDRO LUIS POLO MARAZITA, es propietario de Un Mil Ciento Seis participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, CARMEN CECILIA POLO APOLO, es propietaria de Un Mil Ciento Seis participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada



una.

Considerando el tercer punto del Orden del Día y como consecuencia de los puntos del Orden del Día tratados y resueltos, es imprescindible Reformar el Estatuto Social de la compañía **JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA.** en sus Artículos Tercero y Quinto, los que quedarán de la siguiente manera:

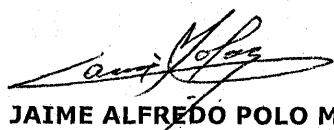
ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto de la compañía será la fabricación, importación, exportación, distribución y/o venta al por mayor y menor de materias primas y elaborados de plásticos en general; Importación exportación, distribución y/o venta de paneles de aluminio compuesto y materiales de construcción en general para pisos, tumbados, paredes; Importación, distribución y/o venta de motores, motocicletas, go-kart, vehículos de tres y cuatro ruedas, sus partes, piezas y accesorios, cascos, indumentaria para motociclistas y artículos deportivos en general; Importación, exportación, distribución y/o venta de electrodomésticos en general, línea blanca, línea café, muebles en general; la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con su objeto social, y toda clase de actividades relacionadas con el mismo.- **ARTICULO**

QUINTO: IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- La Compañía cuenta con un Capital Social de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ocho Mil participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El Capital de la Compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero cero una a la ocho mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la Compañía.

La Junta autoriza para efectuar el correspondiente trámite legal para su aprobación al Gerente de la Compañía.

Habiéndose resuelto los puntos del Orden del Día, el Presidente dispuso un receso para la redacción de la correspondiente acta, luego de lo cual y reinstalada la sesión con los mismos concurrentes se procedió a su lectura,

siendo aprobada con el texto aquí expuesto firmando para constancia y en un solo acto el Presidente con los Socios presentes y Gerente-Secretario que certifica, siendo las catorce horas veinte minutos.- f) Ing. Jorge Gabriel Polo Apolo. Presidente- Socio.- f) Jaime Alfredo Polo Meneses. Gerente-Secretario-Socio.-f) Jaime Felipe Polo Apolo. Socio.- f) Marco Antonio Polo Apolo. Socio.- f) Juan CARLOS Polo Alvarado. Socio.- f) Paola Mercedes Polo Marazita. Socio.- f) Pedro Luis Polo Marazita. Socio.- f) Carmen Cecilia Polo Apolo. Socia.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que obra del Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA., a la que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, Marzo 30 de 2009.-



JAIME ALFREDO POLO MENESES
GERENTE-SECRETARIO



Guayaquil, Febrero 28 del 2009

Señor
JAIME ALFREDO POLO MENECE
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informar a Usted, que la Junta General de Socios de la Compañía **JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA.** en sesión celebrada el 03 de Febrero del 2009, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted, para desempeñar el Cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período de dos años.

Como **GERENTE** de la Compañía ejercerá en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial., así también se encargara de realizar el objeto de la compañía.

JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abg. FRANCISCO CORONEL FLORES, otorgado el 26 de Febrero de 1.986 e inscrita en el registro Mercantil el 18 de Abril del mismo año.

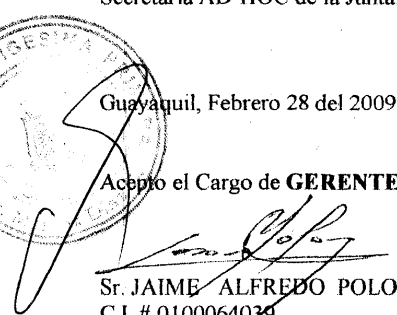
Atentamente,



Srta. Paola Mercedes Polo Marazita
Secretaria AD-HOC de la Junta.

Guayaquil, Febrero 28 del 2009

Acepto el Cargo de **GERENTE** de la Compañía **JAIME POLO & HIJOS CIA. LTDA.**



Sr. **JAIME ALFREDO POLO MENECE**
C.I. # 0100064039

NUMERO DE REPERTORIO: 9.373,
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía JAIME POLO &
HIJOS CIA. LTDA., a favor de JAIME ALFREDO POLO
MENECEs, a foja 26.281, Registro Mercantil número 4.461.

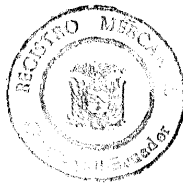
ORDEN: 9373



\$ 9.30

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0998886128001

RAZON SOCIAL: JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): POLO MENEZES JAIME ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/04/1986

FEC. CONSTITUCION: 18/04/1986

FEC. INSCRIPCION: 15/07/1986

FEC. ACTUALIZACION: 12/02/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAQUIL, Parroquia: URDANETA, Barrio: GARAY, Calle: ASISOLC GARAY
Número: 124, Intersección: CAPITAN NAJERA, Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA DESPENSA
LONITA, Teléfono Trabajo: 042264643, Fax: 042454790, Email: plasticapolo@guayas.ec, Teléfono Trabajo: 042571112

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANUNCIO DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

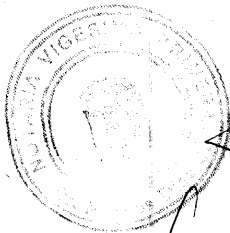
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: VIG 000177 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
OPILIANA Y JUSTINO GARCIA
WTC R.U.C.

Fecha y hora: 22/02/2006 12:02:10



Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990806128001

RAZON SOCIAL: JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 19/04/1995
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS POLO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: GUAYAS **CANTON:** GUAYAS **PARROQUIA:** URDANETA **BARRIO:** GARAY **CALLE:** AGUSTO GARAY
NUMERO: 12 **INTERSECCION:** CAPITAN NAJERA **TELEFONO TRABAJO:** 042364643 **FAX:** 042434790 **EMAIL:**
pastorcas@guaymas.net **TELEFONO TRABAJO:** 042375118

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 22/02/2006
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS POLO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: GUAYAS **CANTON:** QUITO **PARROQUIA:** CHAMPICRUZ (LA CONCEPCION) **CALLE:** HERSCHEL JOSE
NUMERO: 170-A **INTERSECCION:** AV. DE LA PRENSA **TELEFONO TRABAJO:** 022452607

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: Formulario **Lugar de emisión:** GUAYAS **FECHA Y LUGAR:** 22/02/2006

Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 registrada en su contabilidad; Tres) Que se reforma el Estatuto
2 Social de la Compañía en sus Artículos Tercero y Quinto
3 conforme consta del numeral Tres del literal E) de la Cláusula
4 Segunda de esta Escritura; y, Cuatro) Deja constancia además que
5 la Compañía de su representación no es Contratista ni deudora de
6 ninguna entidad del Estado.- Agregue usted, señor Notario, las
7 demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de
8 esta Escritura.- AB. ALFONSO GONZALEZ Z.- Registro dos mil
9 setecientos ochenta y tres.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
10 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
11 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para
12 que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de
13 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en
14 alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se
15 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario
16 Doy fe.

17
18
19
20 JAIME ALFREDO POLO MENESES

21 C.C. # 010006403-9

22 Cert. de Vot. # EXHIBIDO POR EDDO

23 Jaime Polo & Hijos Cia. Ltda.

24 R.U.C. # 0990806128001

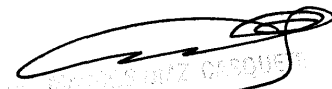
25 El Notario

26
27
28 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

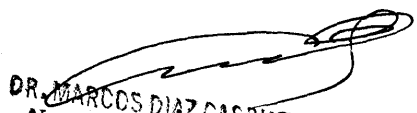
Notario Vº
Cantón Guayaquil

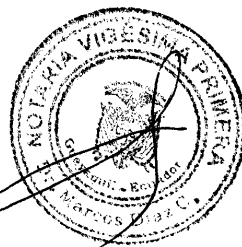
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




JOSÉ MANUEL SUAREZ CASQUEZ
Notario Público del Poder Judicial
Calle de la Libertad

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **09-G-DIC-0002940**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Mayo del 2009, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JAIME POLO & HIJOS CIA.LTDA.**, otorgada ante mí, el 2 de abril del 2009.- Guayaquil, veintiocho de Mayo del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 23.315
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002940, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 26 de mayo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.**, de fojas 3.655 a 3.674, Registro Industrial número 223. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 501-F un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 23315



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

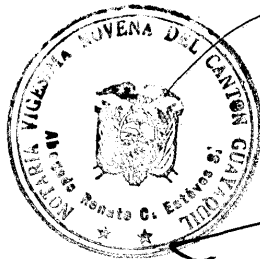
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y seis de febrero del mil novecien-
tos ochenta y seis, tome nota de la resolucio-
n de fecha veinte y seis de mayo del dos mil nue-
ve, numero 09-G-DIC-0002940, emitida por el se-
ñor Humberto Mpya González, Intendente de Com-
pañias de Guayaquil; por la que se aprueba el
aumento de capital y la reforma del estatuto
de la compañía JAIME POLO & HIJOS C. LTDA..-
Doy Fe.-
Guayaquil, 5 de Junio del 2009.



Ab. Renata C. Estroza Jauredo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL